



Comisión Estatal  
de Mejora  
Regulatoria

|             |  |
|-------------|--|
| Entidad:    | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección:  | Dirección General                      |
| Área:       |  |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/248/2016                      |

HORA: 13:02  
FOLIO: 000783

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

**ACUSE**

04 MAY 2016

Cuernavaca, Mor., a 02 de Mayo de 2016.  
**Asunto: Dictamen de Exención de la MIR**

**DR. ROBERTO MARTÍNEZ POBLETE**  
**DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL**  
**DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS**  
**PRESENTE.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO  
"TIERRA Y LIBERTAD"  
04 MAYO 2016  
CORRESPONDENCIA

En atención a su oficio número REPSS/DG/258/2016, recibido con fecha 28 de abril de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto **"INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTATAL, A CONSTITUIRSE EN GARANTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS, RESPECTO DE SU OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES, ANTE EL INSTITUTO ENCARGADO DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBIENDO CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA ESE FIN"** y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.**

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

04 MAY 2016

ATENTAMENTE

Firma Hora 12:44 Anexos 3  
**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
MORELOS  
PODER EJECUTIVO

CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento  
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.  
Expediente/Minutario  
JFTE/EBOMor

Secretaría  
de Economía  
04 MAY 2016  
DEL C. SECRETARIO

CEMER  
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
http://tramites.morelos.gob.mx